

## Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes, por la promoción, protección y garantía del derecho de las y los menores a vivir en familia

9 de abril



**E**n el 2017, el Congreso de la Unión declaró el 9 de abril como el Día Nacional de la Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes, una fecha para sensibilizar y concientizar a la sociedad, sobre la promoción, protección y garantía del derecho de las y los menores de edad a vivir en familia.<sup>1</sup>

La adopción es el medio por el cual niños, niñas o adolescentes, que por algún motivo han terminado el vínculo con su familia biológica, tienen la oportunidad de integrarse a un ambiente donde se procure su desarrollo, su estabilidad material y emocional. Se trata de una acción que les brinda la posibilidad de tener una infancia plena y digna, sin embargo, tiene un significado

“Cuando se tome una decisión que afecte a niñas, niños o adolescentes, en lo individual o colectivo, se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales.”

**Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

<sup>1</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior. “Las adopciones internacionales y el papel de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, <https://goo.su/WhDN>

más profundo: implica que reconstruyan su fe en el futuro, y ofrecerles cuidados y un entorno seguro donde puedan crecer.<sup>2</sup>

Se estima que en nuestro país hay más de 29,000 niños, niñas y adolescentes que viven en orfanatos o albergues, y cerca de 5 millones de infancias que están en riesgo de perder el cuidado de su familia por causas estructurales, como la pobreza, las adicciones, la violencia intrafamiliar o procesos judiciales.<sup>3</sup>

De acuerdo con datos de INEGI, “la asistencia escolar tanto en niñas como en niños de 3 a 17 años fue mayor cuando *vivían con ambos padres*: 87.7 % para las niñas y 85.8 % para los niños. Cabe resaltar que, en los casos en los cuales las niñas y los niños *no vivían con ninguno* de sus padres, la inasistencia fue mayor para las niñas (24.9 %) que para los niños (19.9 %).<sup>4</sup>

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mejor conocido como DIF, mediante la vía jurídica de adopción, busca que estos niños, niñas o adolescentes se integren a una familia que vele por su bienestar, garantizando siempre el interés superior de la niñez, es decir, la satisfacción integral de sus necesidades, así como el pleno ejercicio de todos sus derechos en un tiempo y lugar determinados.

Además de la adopción, el Sistema DIF cuenta con otras dos formas de restituirles a las niñas, niños y las adolescencias (NNA) su derecho a vivir en familia:

*Reintegración familiar*: “Antes de integrar a una NNA a una familia adoptiva, se buscan medidas de reintegración; es decir, se intenta reincorporar al menor con su familia nuclear (madre y/o padre) siempre y cuando las condiciones familiares que motivaron la protección temporal del Estado hayan cambiado en su beneficio, o bien, han sido regularizadas y ofrezcan un ambiente adecuado para su sano desarrollo”.<sup>5</sup>

*Familia de acogida*: “es aquella que ejerce el cuidado temporal de una niña, niño o adolescente, con el compromiso de protegerle y cuidarle física, emocional, psicológica y económicamente hasta que pueda regresar con su familia biológica o se integre a otra que solicite su adopción. Su objetivo fundamental es mantener a la niña, niño o adolescente en un entorno familiar.”

<sup>2</sup> Dulce Galindo Villa. “Día Nacional de la Adopción”, *El Heraldo de México*, 5/03/2025, <https://goo.su/zs6GCg>

<sup>3</sup> Aldeas Infantiles. “Datos y estadísticas”, <https://goo.su/3ou3zK>

<sup>4</sup> “Estadísticas a propósito del Día de la Niña y el Niño”, INEGI, Comunicado de prensa 55/25, <https://goo.su/zmFd>

<sup>5</sup> “¿Qué es la adopción?”, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, <https://goo.su/AqLQyf9>

Hacer conciencia sobre este día no es solo para resaltar los casos donde niñas y niños logran conseguir un hogar, hay que enfatizar que estos procesos son complejos y tardados, pues aunque haya una regulación a nivel nacional, cada entidad federativa maneja el trámite de manera particular.

Cada Día Nacional de la Adopción varias organizaciones de la sociedad civil e instancias gubernamentales celebran la oportunidad de que miles de niños, niñas y adolescentes puedan acceder a sus derechos fundamentales: el derecho a vivir en familia; el derecho a vivir en condiciones de bienestar; el derecho a un sano desarrollo integral; al descanso y al esparcimiento; al desarrollo; a una vida libre de violencia; a la integridad personal y muchos más. Todos estos derechos están respaldados por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como por instrumentos internacionales como la Convención de los Derechos del Niño.<sup>6</sup>

Conmemorar este día ayuda a promover, proteger y garantizar el derecho de los menores a vivir en familia. La adopción les proporciona la oportunidad de crecer en un entorno estable, lo que contribuye a su bienestar físico, emocional y social. Además, ayuda a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de brindar un hogar seguro a quienes no pueden vivir con su familia biológica, a la vez que promueve una mayor cultura de adopción responsable y solidaria.

Adoptar no es una necesidad, es desear, “pues está relacionada con una cualidad específica de los mamíferos humanos, una capacidad simbólica que le permite tener una cría no solo por instinto de reproducción sino por el deseo de amar a otra persona”.<sup>7</sup>

### **El derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia**

A lo largo de la historia, los integrantes de las familias se han agrupado para formar estructuras capaces de enfrentar los desafíos propios de cada época y comunidad en que han vivido, con el objetivo de asegurar su subsistencia y seguridad.

La idea más común de familia (la unión de un hombre y una mujer en matrimonio, con hijas o hijos) ha evolucionado hasta reconocer que hay una gran diversidad de grupos de personas unidas por otro tipo de vínculos y afectos diferentes

<sup>6</sup> Unicef. “Texto de la Convención sobre los Derechos del Niño”, <https://goo.su/DQNFmC>

<sup>7</sup> Mirtha Hernández. “La adopción de menores, un tema urgente e invisibilizado”, *Gaceta UNAM*, 23/05/2022, <https://goo.su/xWRT>

del matrimonio. Por ello se utiliza el término familias, en plural, para expresar la multiplicidad de formas en que se organizan y conviven los seres humanos.

Así pues, todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en una familia y no podrán ser separados de ella por falta de recursos para su subsistencia, tampoco podrán ser separados de las personas que los tengan bajo su guarda y custodia, sino por orden de autoridad competente y mediante un debido proceso en el que haya sido tomada en cuenta su opinión y su interés superior. Su institucionalización deberá ser el último recurso que adopte el Estado mexicano para la protección de sus derechos.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir con su familia, así como con las familias de aquellos (incluso cuando algún integrante se encuentre privado de su libertad) en un ambiente libre de violencia, excepto cuando ese derecho sea limitado por autoridad competente en atención a su interés superior.<sup>8</sup>

Las autoridades de los tres niveles de Gobierno, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a implementar políticas que fortalezcan a las familias, con la finalidad de evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de observancia general en la República Mexicana, tiene el objetivo (entre otros) de

crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de aplicar medidas orientadas a salvaguardar la vida, integridad, libertad y seguridad personales, bienestar físico y mental, así como el respeto a la dignidad y autonomía progresiva mediante acciones orientadas a la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados.<sup>9</sup>

Imagen: Portada del juego de memoria “Familias diversas”, Conapo, <https://goo.su/WPzPOi>

<sup>8</sup> “IV. Derecho a vivir en familia”, Los derechos de las niñas y los niños, CNDH, <https://goo.su/EglokKZ>

<sup>9</sup> Artículo 1.º de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Última Reforma DOF 15-01-2026, <https://goo.su/80ybvz>